

Fecha de descarga: 09/06/2026

Retiro de restos al osario general

Modificado 23/01/2025Responsable de la información [Fúnebre y Necrópolis](#)

Descripción

El osario general es el lugar común destinado al depósito de restos, no siendo posible su recuperación en forma individual.

Documentación a presentar

- Escrito solicitando el traslado al Osario, firmado por todos los titulares del bien adjuntando fotocopia del título (si el documento que existe es Certificado de Uso, este no habilita a efectuar el trámite).
- Declaración jurada de no parentesco con los restos cuyo traslado se solicita.
Se debe declarar bajo juramento que los restos cuyo traslado se solicita (que tienen que estar debidamente individualizados) no constituyen gravamen.
Los gravámenes son los siguientes: titulares de cualquier época, cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. La firma de la declaración jurada debe ser certificada por escribano público.
- Fotocopia simple de recibo de tasa al día.
- Este trámite lleva publicaciones durante 10 días en el Diario Oficial y otro de circulación de la capital con un emplazamiento de 30 días.

¿Cómo se hace?

Fecha de descarga: 09/06/2026

Paso 1

Se debe reservar día y hora en [este sitio](#).

Paso 2

Se presenta la documentación requerida en el Servicio Fúnebre y Necrópolis (Soriano 1363) y se inicia expediente.

Paso 3

Cumplida las instancia de publicaciones, se abona en el Servicio de Tesorería (primer piso, edificio sede).

Paso 4

Se coordina con el cementerio día y hora para efectuar los traslados.

Fecha de descarga: 09/06/2026

Fecha de descarga: 09/06/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Cementerio y Necrópolis
Cementerio del Cerro

Costo

260 UI cada resto que se traslade

ID <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/retiro-de-restos-al-osario-general>